

TEMUCO, 04 NOV 2025

VISTOS:

1. El Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5367 del 16/12/2024.
2. El Decreto Alcaldicio N°1845, 09 mayo de 2025 que aprueba Delegación Municipal Labranza para el año 2025.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.-. Fortalecer la gestión de la Delegación Labranza, para crear un espacio que facilite el acceso a la educación superior para los jóvenes que terminan su enseñanza media. Este punto de encuentro ofrecerá información sobre becas, programas educativos y requisitos de ingreso a instituciones superiores. Además, permitiría conectar a los jóvenes con el mundo profesional, brindándoles orientación sobre su vocación a través de actividades como charlas y mentorías. De este modo, se contribuiría a la formación de jóvenes más informados y preparados para enfrentar su futuro académico y laboral.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad de Delegación Labranza, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	"2 Feria Vocacional"
A quienes va dirigido	A la comunidad en general de la localidad de Labranza ,comuna de Temuco
Objetivo General de la Actividad	- Crear una conexión sólida entre los jóvenes de la comuna y el mundo técnico - profesional.
Objetivo Específico de la Actividad	- Promover espacios de participación ciudadana en actividades que les permitirán acceder al mundo profesional y técnico. - Reconocer y visibilizar la necesidad de los jóvenes de recibir ofertas de estudio.
Fecha	Miércoles 26 de noviembre , no obstante esta fecha podría ser modificada debido a condiciones adversas u otros acontecimientos.
Cobertura estimada	1.000 personas
Gasto programado	\$300.000 ítem Eventos Programas Sociales. 22.08.011.004 el cual se detalla de la siguiente forma. - Servicio de producción de eventos, incluye manteles negros, amplificación, animación, alimentación, entre otros.
Evidencia de la Actividad	- Registro Fotográfico, orden de compra, factura.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

Al centro de costos 14.17.01, Ítem de gasto: 22.08.011.004 "Eventos Programas Sociales".

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese como ejecutor responsable de la supervisión al Sr. Christian Mora Viveros, contrata grado 8 del Departamento Comunitario y Vecinal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MTM / JBE / JCL / RPM

Distribución:

- Oficina de partes
- Dideco



RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)

